

12431

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía política y Hacienda Pública» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Extremadura y Palma de Mallorca.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía política y Hacienda Pública» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Extremadura y Palma de Mallorca, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Ignacio García Domínguez (D. N. I. 35.525.794).
 Don Francisco Cabrillo Rodríguez (D. N. I. 50.217.343).
 Don Alejandro Conde López (D. N. I. 12.134.914).
 Don Francisco Javier Baltar Tojo (D. N. I. 33.131.734).
 Don Francisco Javier Salinas Sánchez (D. N. I. 12.185.082).
 Don José Luis Bonet Ferrer (D. N. I. 37.566.082).
 Don José María Casado Raigón (D. N. I. 30.004.070).
 Don Jesús Ruiz-Huerta Carbonell (D. N. I. 50.273.438).
 Don Tomás Boltó García (D. N. I. 37.187.505).
 Don Amadeo Petitbo Juan (D. N. I. 37.296.655).
 Don Juan Francisco García Moreno (D. N. I. 12.936.425).

Excluidos

Doña Ana María Yabar Sterling (D. N. I. 15.765.202). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Jesús Martín Niño (D. N. I. 12.110.218). Las mismas circunstancias.

Don Francisco Sánchez Ramos (D. N. I. 106.799). La fotocopia del certificado de función docente carece de la compulsa correspondiente. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior. No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente. Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de abril de 1979.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

12432

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo VIII, «Edafología», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo VIII, «Edafología», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don José Manuel Gándullo Gutiérrez (D. N. I. 2.434.373).
 Don Otilio Sánchez Palomares (D. N. I. 1.603.449).
 Don Felipe Macías Vázquez (D. N. I. 32.366.939).
 Don José Manuel Hernández Moreno (D. N. I. 41.974.632).
 Doña María Luisa Tejedor Salguero (D. N. I. 965.379).
 Don Rafael Espejo Serrano (D. N. I. 30.042.771).
 Don Juan Hernando Costa (D. N. I. 1.968.859).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de abril de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

12433

CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Mecánica Estadística» de Facultad de Ciencias de Universidad de la que se convoca a los señores opositores.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, de fecha 21 de abril de 1979, página 9143, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre) ...», debe decir: «... por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) ...».

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

12434

ORDEN de 27 de abril de 1979 por la que se convoca concurso de traslado en la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional (Servicios Clínicos).

Ilmo. Sr.: Vacantes diversas plazas en la plantilla de la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional (Servicios Clínicos).

Este Ministerio ha resuelto cubrir las mediante concurso de traslado, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la antigua Dirección General de Sanidad, de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las siguientes

Bases de convocatoria

1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

(No se indica el número de vacantes cuando se trata de una sola.)

Servicios Centrales

Médico de la Lucha Antivenérea.

Delegaciones Territoriales y Servicios Comarcales

Alava.
 Alicante.
 Almería.
 Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Castellón.
 Ciudad Real.
 Puertollano (Ciudad Real).
 La Coruña.
 Cuenca.
 Gerona.
 Granada: 2.
 Guadalajara.
 Guipúzcoa.
 Huelva.
 Huesca.
 Jaén.
 Andújar (Jaén).
 Linares (Jaén).
 Logroño.
 Madrid: 4.
 Cartagena (Murcia).
 Lorca (Murcia).
 Orense.
 Avilés (Oviedo).
 Gijón (Oviedo).
 Mieres (Oviedo).
 Palencia.
 Las Palmas.
 Las Palmas (Equipo Móvil de Lepra).
 Pontevedra.
 Vigo (Pontevedra).
 Salamanca: 2.
 Santander.
 Sevilla: 2.
 Soria.
 Reus (Tarragona).
 Tortosa (Tarragona).
 Teruel.
 Toledo.
 Valencia.
 Valladolid.
 Baracaldo (Vizcaya).
 Zamora.
 Zaragoza.
 Ceuta.
 Melilla.

2. CONCURSANTES

2.1. Voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera de la Escala y Especialidad indicadas, que se encuentren en situación de:

- a) Servicio activo con destino definitivo.
- b) Excedencia voluntaria durante más de un año en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», si bien serán reingresados únicamente en número igual al de plazas que excedan a las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

2.2. Forzosos.

Están obligados a concursar, debiendo solicitar todas las plazas, los funcionarios de nuevo ingreso, los que se encuentren en situación de excedencia forzosa o con destino provisional por haber solicitado la incorporación al servicio activo desde excedencia voluntaria. Asimismo, tendrán la consideración de concursantes forzosos los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicios que motivaron en su día la declaración de situación de supernumerario y los que hubieran cumplido el periodo de suspensión en firme impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Estos concursantes serán destinados con carácter forzoso sino cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y sus resultas.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Solicitudes.

Serán formuladas mediante instancia, según modelo, que como anexo se adjunta a la presente convocatoria.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro General, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, estos escritos podrán presentarse en el Registro General de este Ministerio, paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, o en cualquiera de los Gobiernos Civiles y demás Organos delegados del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o Dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

3.2. Documentación.

3.2.1. Todos los concursantes, certificación o certificaciones expedidas por las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social correspondientes, en la que constarán los servicios prestados con indicación del carácter del nombramiento (destino definitivo o provisional, así como cualquier otra situación administrativa computable). En el caso de que estos servicios hubieran sido prestados en Centros no dependientes de alguna de las Delegaciones Territoriales, el certificado habrá de ser expedido por el Jefe de la Dependencia. Estas certificaciones se acompañarán inexcusablemente a la instancia, en la que se relacionará el número de ellas que se acompaña y Delegaciones por las que han sido expedidas, siendo, en su consecuencia, los citados documentos por los que la Administración efectuará el cómputo de servicios y, por consiguiente, la adjudicación de plazas, no admitiéndose certificación alguna que no venga relacionada en la instancia y acompañando a la misma. Todas las certificaciones irán reintegradas con póliza de diez pesetas.

3.2.2. Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria, forzosa o cualquier otra situación que no sea la de destino definitivo o provisional, unirán a su solicitud, además de los documentos relacionados en el apartado 3.2.1., declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario, ni haber sido separados como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza presentarán certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado de no pa-

decer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por una Delegación Territorial. A los funcionarios con destino provisional únicamente les serán exigidos estos documentos sino hubieran sido presentados con motivo de la obtención de dicho destino provisional.

3.2.3. Los que aleguen algún derecho preferente, certificación que lo justifique. De invocarse el destino previo del cónyuge funcionario de carrera (derecho de consorte), en la localidad donde radique la vacante correspondiente habrá de justificarse mediante certificación acreditativa de dicha condición, expedida por el Jefe de la Dependencia administrativa de que dependen, aportándose, además, fotocopia del Libro de Familia.

3.2.4. Todos estos documentos deberán ser presentados en original o en fotocopia debidamente compulsadas por la Delegación Territorial correspondiente o en estos Servicios Centrales.

4. ORDEN DE PRELACION PARA LA ADJUDICACION DE PUESTOS DE TRABAJO

4.1. Tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en los siguientes casos por el orden de prelación que se indica:

- 1.º Excedentes forzosos.
- 2.º Los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicio que motivó en su día la declaración de supernumerario.
- 3.º Los que hubieran cumplido el periodo de suspensión en firme, impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria.
- 4.º Excedentes voluntarios.
De los anteriores derechos preferentes se gozará por una sola vez para ocupar alguna de las vacantes convocadas que existan en la localidad donde servían con destino definitivo cuando se produjo su cese en el servicio activo.
- 5.º Derecho de consorte.

Los concursantes casados ostentarán derecho preferente a que se les adjudique puesto de trabajo vacante en la misma localidad que ocupe destino definitivo su cónyuge, siempre que éste sea funcionario de carrera del Estado, Provincia, Municipio u Organismo Autónomo. Este derecho preferente no tendrá efectividad en los casos de separación legal de los cónyuges.

4.1.2. En el caso de que dos o más concursantes hubiesen justificado tener el mismo derecho preferente respecto a una plaza determinada, la adjudicación de ésta se realizará con sujeción a la prelación establecida en el punto 4.1.3.

4.1.3. Las plazas que no resultasen provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.1, serán adjudicadas a los concursantes que las hayan solicitado, según el orden de prelación determinado por los años, meses y días de servicios efectivos prestados por los concursantes y justificados documentalmente en las certificaciones que aporten.

5. RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DE ADJUDICACION DE PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que se refiere la base 3.1, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso y asimismo la adjudicación provisional de las plazas.

Contra las citadas relaciones se abrirá plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que aquellos que se consideren perjudicados por los mismos, puedan alegar lo que a su decho convenga, así como aportar datos o documentaciones que subsanen el motivo de su exclusión, excepción hecha de las certificaciones que puedan alterar el cómputo de servicios efectivos efectuado, toda vez que, de conformidad con la base 3.2.1., éstos se relacionarán y acompañarán inexcusablemente a la instancia.

6. RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y ADJUDICACION DE PLAZAS

Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos y a la del mismo carácter de adjudicación de plazas, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución definitiva del concurso.

7. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

7.1. Concurantes que hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo tomarán posesión ante el Delegado Territorial correspondiente, en los plazos siguientes:

- a) Cuarenta y cinco días para los concursantes que hayan de desplazarse desde la Península a Ceuta, Melilla, Baleares, Canarias o viceversa.
- b) Un mes, si el nuevo destino radica en localidad distinta de la actual.
- c) Cuarenta y ocho horas, si el nuevo destino radica en la misma localidad.

7.2. *Concursantes que no hayan obtenido puesto de trabajo.*

Los concursantes contemplados en la base 2.1 de la presente convocatoria que no obtuvieron puesto de trabajo, continuarán en la misma situación y, en su caso, destino que vinieran disfrutando.

8. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Javier Viñes Rueda.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MODELO DE SOLICITUD

Anverso



El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos
- Nombre
- Domicilio en, calle o plaza, número
- Número de Registro de Personal
- Situación (activo o la que proceda)
- Centro o Dependencia
- Localidad

SOLICITA ser admitido al concurso de traslado convocado por Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha (•Boletín Oficial del Estado•), a cuyos efectos señala, por riguroso orden de preferencia, las localidades y plazas a las que desea concursar:

- 1.ª:
- 2.ª:
- 3.ª:
- 4.ª:
- Etc.

Dios guarde a V. I.

..... a de, 19.....

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL DEPARTAMENTO.—Paseo del Prado, 18-20. Madrid.

Dorso

1.1. Certificaciones de servicios que se acompañan:

- a) Expedidas por la Delegación Territorial de en fecha de
- b) Expedidas por la Delegación Territorial de en fecha
- c) Etc.

1.2. Derechos preferentes que se alegan:

Certificación expedida por, en fecha